

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo,

11 OCT. 1995

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Centro Internacional de Cirugía Capilar solicitando la habilitación;

CONSIDERANDO: I) que se han adjuntado los certificados de habilitación de Div.Salud Ambiental y del Cuerpo Nacional de Bomberos;

II) que no existen observaciones de Div.Arquitectura ni de la División Asistencia Médica Colectiva y Privada;

III) que la Dirección General de la Salud informa favorablemente;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

R E S U E L V E

- 1º) Autorízase la habilitación de la Clínica de Cirugía Capilar, sita en la calle Yamandú Rodríguez 1399 de la ciudad de Montevideo, bajo la Dirección Técnica del Dr.Fernando Acosta Saspiturry.
- 2º) Notifíquese. Cumplido, vuelva a la Dirección Coordinación y Control a sus efectos. Fecho, archívese.



Dr. ALFREDO SOLARI
MINISTRO DE SALUD PUBLICA